

LEY Nº 5471

Creación de cargos de Directores y Profesores para las Escuelas Profesionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Créanse, con destino a las Escuelas Profesionales cuatro (4) cargos de Directores y sesenta y seis (66) cargos de Profesores, con asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350 $\frac{m}{n}$) y doscientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 240 $\frac{m}{n}$), respectivamente

Art. 2º Para el personal que se designe en los cargos creados por la presente ley, regirá lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 5332.

Art. 3º Ampliase en ciento setenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 173.600 $\frac{m}{n}$), la partida I "Cátedras" del

Inciso 3º, Título IV del Presupuesto vigente (Ley número 5401).

Art. 4º Los fondos necesarios para complementar el gasto que demande la aplicación de esta ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.
Alfredo Panelli,
Secretario del Senado.

La Plata, 9 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 20.232.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, páginas 592 y 678 (junio 30 de 1949). Expídense las comisiones, página 915 (julio 20 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1258 y 1270 (agosto 3 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Culto, Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto y Hacienda, páginas 580 y 611 (agosto 4 de 1949). Expídense las comisiones, página 768 (agosto 25 de 1949). Moción de postergación aprobada, página 960 (agosto 26 de 1949). Consideración y moción de postergación aprobada, página 970 (agosto 26 de 1949). Aprobación en general y particular, con modificaciones, página 999 (agosto 26 de 1949).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada con modificaciones, página 1819 (agosto 29 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1829 y 1914 (agosto 29 de 1949).